RESOLUCIÓN

100.16.8

RESOLUCIÓN No. 161 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA No.018 DE 2025 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 11 y 18 del Acuerdo Nº 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 11 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", corresponde a la GERENTE de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación de la institución o el funcionario que este designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado, atribución que lo habilita para determinar el comité evaluador.

Que el artículo 18 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", consagra:

"ARTÍCULO 18: FASE DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección:

- Convocatoria Pública.

- Contratación Directa.

- Otros Mecanismos de selección (Subasta Inversa y Enajenación de Bienes).

*La Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y Otros mecanismos de selección, l**a Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de Apoyo a la actividad contractual, para los procesos de contratación Directa, se deberá designar un Comité Verificador."*** (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el Hospital Regional de la Orinoquía adelanta el proceso de contratación directa 018/2025, para contratar el objeto que se describe a continuación **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."**

Que, en atención a la necesidad descrita, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo primero, numeral 14.2, del artículo 14 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", modificado parcialmente por el artículo 2 del Acuerdo No.016 de 2022, solicitó cotización a El master de la construcción establecimiento de comercio, Geovanny Andres Molina Camargo PERSONA NATURAL 1057572015-2 y código cámara de comerio PhNHCkWZSv; a Ferreléctricos Mora, Establecimiento de comercio, Identificado con Nit. 78.858.261-8 y con Código de Cámara de comercio No E33dYbAseH y a Ferrouniversal, Establecimiento de comercio, Identificado con Nit. 74.376604-1 y con Código de Cámara de comercio No FpUjh9yw6m, con la finalidad de definir el menor precio ofertado.

Que el 17 de enero de 2025, las empresas allegaron cotizaciones a Gerencia, las cuales fueron sometidas al análisis de costos y beneficios correspondientes arrojando como mejor oferta económica presentada es la de OSCAR CELIO MORA BARRERA, identificado con C.C No.74.858.261 expedida en Yopal, propietario del establecimiento comercial FERRELECTRICOS MORA.

Que, así las cosas, el día once (11) de febrero de 2025, en atención a la modalidad de contratación directa contenida en el artículo 14, numeral 14.2, EL Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., remite solicitud de oferta a OSCAR CELIO MORA BARRERA, identificado con C.C No.74.858.261 expedida en Yopal, propietario del establecimiento comercial FERRELECTRICOS MORA, con la finalidad de que presente su propuesta de manera formal hasta el día catorce (14) de febrero de 2025, hasta las 03:00 P.M.

Que el día catorce (14) de febrero de 2025, de conformidad con el plazo enunciado en el numeral 5º "**FORMA DE PRESENTACION Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA**", del proceso de contratación Directa No.018/2025, el oferente OSCAR CELIO MORA BARRERA, identificado con C.C No.74.858.261 expedida en Yopal, propietario del establecimiento comercial FERRELECTRICOS MORA, se constató que presentó propuesta.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 se hace necesario designar al Comité Verificador que según su competencia será responsable de realizar la evaluación, resolver las observaciones de esta y recomendar la eventual contratación o declaratoria de desierta del proceso de selección adelantado.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Verificador del Proceso de Contratación Directa No. 018/2025, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**" el cual estará conformado así:

A. Aspectos Técnico:
 KRISS DEL PILAR MARQUEZ SOLANO – Profesional especializado apoyo logístico
 CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO– Almacenista general.

B. Aspectos Económico y financiero:
 RAUL YERALDO BARON PIRABAN– Asesor Gerencia.
 ZULY VANESSA ÁVILA ALFONSO – Profesional de Apoyo Subgerencia Administrativa y Financiera

C. Aspectos jurídicos:
SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑAS - Jefe oficina asesora jurídica
DIEGO CHAPARRO BARRETO - Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de la actividad asignada, el Comité deberá:

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas habilitantes de los proponentes.

b) Verificar, analizar, comprobar y evaluar los ofrecimientos contenidos en la oferta recibida, determinando el cumplimiento de todos los requerimientos y condiciones establecidas en el proceso de selección. La verificación de la oferta, se efectuarán en forma objetiva, ciñéndose a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta No. 018 - Proceso de Contratación Directa.

c) Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero, económico o técnico que presenten los proponentes durante el proceso de contratación.

d) Elaborar y firmar el informe de verificación y los demás documentos que produzcan.

e) Recomendar al ordenador del gasto adjudicar la propuesta más favorable para el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., de conformidad con los resultados de la verificación.

f) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 20 FEB 2025

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E

Aprobó: SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diego Chaparro Barreto
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones
1ª Copia: Oficina Asesora Juridica – 102.52.48